



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 533-2021-CU**  
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 418-VIRTUAL-D-2021-EPG, de fecha 08 de noviembre del 2021, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la ratificación de la Resolución N° 065-2021-CD-EPG, de fecha 03 de noviembre del 2021. (Expediente N° 3728-2021-SG-UNPRG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4° y 20.4° del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la asamblea Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 357-2016-CU, de fecha 14 de octubre de 2016, el Consejo Universitario, aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 23.2° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que es atribución del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, elaborar, modificar y aprobar el Reglamento de la Escuela de Posgrado y otros de su competencia, que para su aplicación debe ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 418-VIRTUAL-D-2021-EPG, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la ratificación de la Resolución N° 065-2021- CD-EPG de fecha 03 de noviembre del 2021, que aprueba lo siguiente:

- **AUTORIZAR** que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 en el caso de las Maestrías y Doctorados.
- **AMPLIAR** el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 31 de diciembre de 2021 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022 para Maestrías y Doctorados; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.
- **AUTORIZAR** que los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 30 de junio de 2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 533-2021-CU**  
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

- **AMPLIAR** el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 30 de junio de 2022 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.
- **Modificar** la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"a) Los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 en el caso de las Maestrías y Doctorados.

b) Los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 31 de diciembre de 2021 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022 para Maestrías y Doctorados; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.

c) Los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 30 de junio de 2022.

d) Los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 30 de junio de 2022 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica".

- **AUTORIZAR** el desarrollo de un programa de actualización con fines de graduación para los indicados egresados, el mismo que debe cumplir con los requisitos del Reglamento de la Escuela de Posgrado y su reglamentación.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 43-2021-CU, de fecha 11 de noviembre del 2021, acordó por unanimidad, ratificar la Resolución N° 065-2021-CD-EPG de fecha 03 de noviembre del 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 065-2021-CD-EPG de fecha 08 de noviembre del 2021, que aprueba lo siguiente:

- 1.1. **AUTORIZAR** que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 533-2021-CU**  
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 en el caso de las Maestrías y Doctorados.

**1.2. AMPLIAR** el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 31 de diciembre de 2021 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022 para Maestrías y Doctorados; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.

**1.3. AUTORIZAR** que los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 30 de junio de 2022.

**1.4. AMPLIAR** el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 30 de junio de 2022 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.

**1.5. MODIFICAR** la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"a) Los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 en el caso de las Maestrías y Doctorados.

b) Los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2017 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 31 de diciembre de 2021 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022 para Maestrías y Doctorados; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica.

c) Los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación como última prórroga hasta el 30 de junio de 2022.

d) Los egresados de los diversos programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios el año 2018 y hayan presentado su proyecto de tesis hasta el 30 de junio de 2022 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan sustentar y aprobar su tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2022; vencido dicho plazo los estudiantes llevarán de manera obligatoria un curso de actualización programado y gestionado por la Escuela de Posgrado. De lo contrario perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica".

**1.6. AUTORIZAR** el desarrollo de un programa de actualización con fines de graduación para los indicados egresados, el mismo que debe cumplir con los requisitos del Reglamento de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 533-2021-CU**  
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

Escuela de Posgrado y su reglamentación.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)